

CIRCULAR SOBRE REUNIÓN CON LA SGRHF RELATIVA A LA CAMPAÑA DE VACUNACIÓN EN POLICÍA NACIONAL FRENTE AL COVID-19

COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL

18/02/2021

Hoy ha tenido lugar una reunión con la Subdirección General de Recursos Humanos y Formación en la que se ha abordado, tras los cambios en la estrategia de vacunación frente al Covid-19 del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, su aplicación en Policía Nacional al haber sido incluidos dentro de los colectivos que podrán acogerse a este plan de prevención y protección de la salud. Desde el SUP hemos planteado las siguientes cuestiones:

- El tiempo invertido en el desplazamiento, ponerse la vacuna y su observación debe ser considerado como servicio efectivo, sobre todo teniendo en cuenta que las medidas que adoptan los profesionales sanitarios para prevenir cualquier contagio durante la inoculación (distanciamiento, uso de equipo de protección, higiene y limpieza, etc.) provocan una ralentización de los tiempos normales en un proceso de este tipo.
- Planificación de los listados de funcionarios a vacunar que evite que, como consecuencia de posibles efectos adversos, los turnos estancos o la prestación de servicios normales se pueda ver comprometida.
- Es necesario diseñar previamente y de forma adecuada este proceso, teniendo en cuenta a quién se va a vacunar (disponer de listados), dónde y cuándo, para evitar pérdidas de dosis o desplazamientos innecesarios.
- En cuanto a los funcionarios mayores de 55 años y personal vulnerable, reclamamos saber qué vacuna van a recibir si no es la AstraZeneca y que se establezca un plan, a través de los coordinadores Covid que gestionen los listados de funcionarios que presenten inmunodepresiones, alergias y cualquier patología que contraindique su vacunación.
- Si la vacunación se va a llevar a cabo por personal de la DGP, planteamos configurar los equipos con el personal necesario para minimizar los errores y roturas en la cadena de frío.



- Asegurar el acceso al sistema informático de registro y seguimiento vacunal en los puntos habilitados. Es necesario contar con un registro de vacunados y no vacunados para posteriormente poder hacer un seguimiento de los casos y la efectividad de la vacunación. Es importante poder contar con datos de la persona vacunada, dosis, marca, lote y fecha de administración, para poder localizar posibles anomalías.
- Facilitar documentación visible y resumida para comprobar las posibles contraindicaciones y precauciones en los funcionarios a vacunar, en la que se incluya un procedimiento claro de notificación en caso de efectos secundarios adversos y de cómo proceder.
- Procedimiento de emergencia a seguir si los funcionarios vacunados sufren una reacción adversa, especialmente las de tipo alérgico, que requieran atención médica y tratamiento farmacológico inmediato, incluyendo disponibilidad inmediata de la medicación necesaria, para los casos en los que la vacuna sea administrada en dependencias policiales.
- Información sobre cómo notificar los acontecimientos adversos tras la vacunación. En este sentido, establecer un plan para evaluar los procedimientos seguidos durante la primera fase de la campaña de vacunación, registrar y analizar los incidentes que se produzcan en el mantenimiento de la cadena de frío y el almacenamiento de las vacunas; la preparación, administración y registro de las vacunas; y la toma de medidas de control de la infección, para corregir desviaciones.
- Difundir información a funcionarios sobre la vacuna (beneficios y riesgos, de forma clara, además de facilitar un consentimiento previo), a través de una campaña informativa que despeje toda duda sobre la vacuna.
- En el caso de negativa por parte de un funcionario, que no conlleve consecuencia alguna a nivel laboral y que la gestión de listados no se realice a través de minutas que hayan de expresar la negativa a vacunarse, sino que se establezca dicha gestión a través de los coordinadores Covid designados en las distintas plantillas.
- Tener en cuenta el periodo estival o posibles vacaciones a la hora de administrar la segunda dosis.

Tras las exposiciones realizadas, se nos informa que en breve se lanzará una campaña informativa de la DGP, basada en la estrategia de vacunación implementada recientemente por parte del Consejo Interterritorial de Salud, en donde, tras los esfuerzos realizados por la SGRRH y F por las peticiones reiteradas de esta organización sindical, se comenzará a vacunar a la población policial en un breve espacio de tiempo, aún sin precisar, matizando que será cada consejería de salud de las diversas CCAA quienes en consenso con cada una



Liderazgo, compromiso y cambio

de las Jefaturas Policiales, darán instrucciones cumplidas para llevar a cabo la estrategia de vacunación en la Policía Nacional.

Las peticiones realizadas, de cara a afrontar un registro de vacunación se valorará y tratará de canalizar a través de cada uno de los coordinadores Covid-19, en donde se tendrá en cuenta la realidad del personal afectado por vulnerabilidades (Inmunodepresiones, alergias, etc) y aquellos que son mayores de 55 años y que mientras no se adopte una postura diferente por la autoridad sanitaria, no serán vacunados conforme a esta estrategia inicial.

Ningún colectivo, tal y como establece la estrategia publicada, tiene el derecho de elegir el tipo de vacuna inoculada, que en nuestro caso será la de AstraZeneca, pero que tras las dudas de efectividad planteadas o la protección real frente a las diferentes cepas que van apareciendo, nos informan, tras las exposiciones de los facultativos médicos presentes en la reunión, que los efectos secundarios a los que nos exponemos son de carácter muy leve, que en el peor de los casos supondría dolores de cabeza, molestias locales o procesos febriculares de carácter leve que no van más allá de 2 o 3 días.

El carácter voluntario de la vacuna ha sido uno de los puntos centrales de la reunión y que en aquellos lugares en los que, dada la urgencia en la administración de la vacuna, se está exigiendo un minuta, hecho que solamente responde a cuestiones de logística, ya que la vacuna, una vez retirada de la cadena de frío, tiene una vida útil de unas pocas horas y ello conlleva la necesidad de aportar unos listados de funcionarios lo más fiables posibles de cara a evitar la posibilidad de que, dosis programadas sean desperdiciadas. Por lo que la negativa a ser administrados de la vacuna **es un derecho de los funcionarios que en ningún caso implicará una responsabilidad o consecuencia en el ámbito laboral.**

En todos los casos en los que los responsables sanitarios lo aconsejen y en aquellos en los que, previo consentimiento informado pertinente, la vacuna será administrada si así lo decidimos voluntariamente.